

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2018
Boletín No.022

Impone TECDMX amonestación pública al PRD por pinta de bardas en lugares prohibidos

- **Declara inexistentes violaciones a la normativa electoral por parte del diputado local Ernesto Sánchez y del PAN**

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) impuso una amonestación pública al Partido de la Revolución Democrática (PRD), al resultar responsable de infringir la normativa electoral por la pinta de bardas en edificios públicos.

Al analizar el Procedimiento Especial Sancionador TECDMX-PES-005/2018, se acreditaron las pruebas presentadas por el ciudadano Fernando Aquiles Vargas Bravo en contra del PRD, por la pinta de bardas con propaganda política de dicho partido, en los edificios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

En cuanto al Procedimiento Especial Sancionador TECDMX-PES-008/2018, este Tribunal determinó que el Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ernesto Sánchez Rodríguez, y el Partido Acción Nacional no son administrativamente responsables por infraccionar la normativa electoral.

Lo anterior, debido a que, en la Sesión Pública de este jueves, se declararon inexistentes las violaciones señaladas por actos anticipados de campaña; uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada del legislador local.

Sobre el juicio TECDMX-JLDC-018/2018, promovido por Sergio Jiménez Barrios, a través del cual impugnó la resolución del 31 de enero de este año, dictado en el expediente 027, por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI), mediante la cual se declaró infundado el Juicio para la Protección de los Derechos Partidarios del



Militante y se confirmó la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Política Permanente de dicho partido político en la Ciudad de México y los acuerdos aprobados en la misma, las y los Magistrados aprobaron desechar la demanda.

De igual manera, se desechó el juicio TECDMX-JLDC-019/2018, promovido por el ciudadano Gerardo Martínez Sosa, en contra de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, por la admisión del registro como precandidata de una ciudadana al cargo de Alcaldesa de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras.

Además, el Pleno del TECDMX resolvió confirmar el Acuerdo 020/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el que se aprueban los diseños, modelos de boletas, actas y documentos auxiliares que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, esto al considerar infundados las inconformidades presentadas por el PRD a través del juicio TECDMX-JEL-010/2018.

Se estimó que los rubros señalados no fueron adiciones realizadas por el Instituto Electoral local, sino que pertenecen a los elementos mínimos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, quien emitió las directrices de conformidad con dicha normativa.

Respecto al juicio TECDMX-JEL-011/2018 el Pleno del Tribunal revocó el Acuerdo mediante el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Rubén Geraldo Venegas, declinó competencia para conocer de la queja presentada por el Partido MORENA, en la que denunció presuntas infracciones a la normativa electoral, por parte de servidores públicos de la Delegación Cuajimalpa de Morelos y del Partido Revolucionario Institucional.

o-O-o

